

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Jefatural N°00120-2014-INIA

21 ABR. 2014  
Lima,

**VISTO:**

El Acta N° 51 de fecha 20 de marzo de 2014 del Comité de Becas donde entre otros recomienda a la Jefatura del INIA la aprobación de la licencia con goce de haber de la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta N° 001-2014-MARN de fecha 17 de marzo de 2014, la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez profesional de la Oficina de Planeamiento comunica al Director General de la Oficina General de Planificación que desde el mes de setiembre de 2013 ha iniciado el Programa de Capacitación para obtener el grado de Maestría en la Especialidad de Gestión Pública con la European Centre of Innovation and Management – EUCIM Business School y la Universidad San Martín de Porres, por lo que al amparo del artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo solicita se le otorgue licencia con goce de haber por estudios;

Que, mediante Oficio N° 268-2014-INIA-OGP/DG de fecha 18 de marzo de 2014, el Director General de la Oficina General de Planificación comunica al Presidente del Comité de Becas su conformidad a la solicitud formulada por la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez;

Que, en reunión de fecha 20 de marzo de 2014, según Acta N° 51, el Comité de Becas recomendó a la Jefatura del INIA aprobar la licencia con goce de haber de la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez, para continuar estudios de maestría, por el período de un año a partir a partir del primero de abril de 2014; pudiendo renovarse por un año adicional previa evaluación de su rendimiento académico;

Que, con Resolución Jefatural N° 00019-2014-INIA de fecha 31 de enero de 2014, se designó a la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez, como Responsable de la Oficina de Planeamiento de la Oficina de Planificación del INIA;



Que, estando a la licencia aprobada a favor de la citada profesional, resulta necesario encargar las funciones de la Oficina de Planeamiento al CPC. Marco Antonio Moreno Infante, Director general de la Oficina General de Planificación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo, modificado por la Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA y Resolución Jefatural N° 066-99-INIA, que aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Becas de Capacitación de Personal del INIA; y,

Con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Planificación, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar por un año, con efectividad anticipada, a partir del primero de abril de 2014, la licencia con goce de haber de la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez, profesional de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, para continuar sus estudios de Maestría en la Especialidad de "Gestión Pública" en la European Centre of Innovation and Management – EUCIM Business School y la Universidad San Martín de Porres.

La Licencia podrá ser renovada por un año adicional previa evaluación e informe favorable del Comité de Becas del INIA, para lo cual la interesada presentará los documentos que acrediten un rendimiento satisfactorio.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la misma profesional, no irrogando egreso alguno al presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

**Artículo 3º.-** La becaria debe dar cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento para otorgamiento de becas de capacitación del personal del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 066-99-INIA de fecha 28 de abril de 1999.

**Artículo 4º.-** La citada profesional dentro de los quince (15) días posteriores a la culminación de la presente licencia deberá presentar al Jefe del INIA, un informe detallado sobre el resultado de su capacitación y adjuntar los documentos que acrediten un rendimiento satisfactorio, lo que constituye requisito indispensable para la prórroga de su licencia.

**Artículo 5º.-** Dejar sin efecto la encargatura de la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez como responsable de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación aprobada mediante Resolución Jefatural N° 00019-2014-INIA.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



# Resolución Jefatural N°00120-2014-INIA

Lima, 21 ABR. 2014

**Artículo 6º.**- Encargar al CPC Marco Antonio Moreno Infante Director General de la Oficina General de Planificación las funciones de Responsable de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación, con efectividad anticipada a partir del primero de abril de 2014.

**Artículo 7º.**- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria